

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 110013103024202100259 00

En virtud a lo previsto en el los artículos 82, 84, 90 y 368 del CGP, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. No obstante lo expuesto en los hechos de la demanda, conforme al art. 406 inc. 3 del C. G. del P. APÓRTESE dictamen pericial que además de indicar el valor del bien, explique de manera detallada: i) el tipo de división que fuere procedente; ii) si fuere el caso, proyecte un modelo de partición, y iii) estime el valor de las mejoras, de ser estas solicitadas. Téngase en cuenta que el experticio a aportarse deberá cumplir con la totalidad de los requisitos, declaraciones e informaciones de que habla el art. 226 ibídem.
2. Apórtese avalúo catastral vigente para el año 2021 del inmueble objeto de división, con el objeto de determinar la cuantía.
3. Alléguese certificado de libertad y tradición del predio sustento de la acción divisoria con una vigencia de expedición inferior a un (1) mes.
4. Arrímense las documentales mencionadas en el acápite de pruebas.
5. Apórtese copia de la sentencia registrada en la anotación N°2 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la demanda.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____

a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria